

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS
DE CORDOBA CAJASUR CAJA PROVINCIAL
DE AHORROS DE CORDOBA**

Segundo anuncio de fusión. (PP. 3466/94). 13.202

**NOTARIA DE DON FRANCISCO ROSALES
DE SALAMANCA**

Anuncio de subasta. (PP. 3448/94). 13.203

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN conjunta de 15 de noviembre de 1994, de las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia, por la que se nombra el jurado de selección del concurso de ideas sobre el Campus de Ciencias de la Salud. Universidad de Granada.

Mediante Orden conjunta de las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia, de 10 de febrero de 1994, se convocó concurso de ideas sobre el Campus de Ciencias de la Salud. Universidad de Granada.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ideas o proyectos, por Orden de 20 de octubre del año en curso se hizo pública la composición del Jurado de Selección, y a fin de proceder a la Resolución del citado Concurso, procede nombrar a los miembros que formarán parte de dicho Jurado.

Por ello, las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de común acuerdo

HAN DISPUESTO

Artículo único: Nombrar como miembros del Jurado encargado de la selección de las ideas y proyectos presentados al Concurso sobre el Campus de Ciencias de

la Salud, Universidad de Granada, a los siguientes Señores y Señoras:

Don Antonio Jerez Martínez, en representación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Don Damián Álvarez Sala, en representación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Doña Isabel Baena Parejo, Don Emiliano Rodríguez Jiménez, y Don Fernando Cruz Alonso, en representación de la Consejería de Salud.

Don José Luis Pino Mejías, Don Eusebio Rojas Marcos, y Doña María del Pilar Alba Tercedor, en representación de la Consejería de Educación y Ciencia.

Don Lorenzo Morillas Cueva, Don José María Quintana González, y Don Blas Gil Extremera, en representación de la Universidad de Granada.

Doña Marina Tirado Reyes, Don José Luis González Montes y Don Julio Feroso García, como Profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la Gestión Sanitaria y Universitaria designados por acuerdo conjunto de las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y de la Universidad de Granada.

Sevilla, 15 de noviembre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejera de Salud

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de noviembre de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de

expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Cádiz al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada

para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Corporación Local	Aportación INEM	Aportación Dip. Prov.	Capital Subv. Junta Andal.
Alcalá Gazulés	7.270.785	420.610	326.646
Alcalá del Valle	48.143.604	24.071.802	18.694.161
Algar	14.751.648	7.375.824	5.728.065
Arcos Frontera	33.285.772	16.642.886	12.924.865
Benaocáz	3.888.918	1.944.459	1.510.067
Bornos	29.096.952	14.490.756	11.253.521
Chiclana	26.468.122	13.234.061	10.277.572
Chipiona	13.860.700	6.930.349	5.382.109
Diputación Prov.	489.436.828	242.833.741	188.584.683
Gastor, El	29.951.672	14.975.836	11.630.234
Grazalema	14.889.798	7.444.899	5.781.709
Jerez Frontera	27.653.250	13.826.624	10.737.756
Jimena	6.882.639	3.441.319	2.672.528
Patérna Rivera	29.998.128	14.999.064	11.648.273
Praado del Rey	17.324.299	8.662.149	6.727.025
Puerto Serrano	46.386.522	23.101.286	17.940.459
Setenil	26.468.658	13.234.329	10.277.780
Trebujena	42.493.329	21.246.664	16.500.159
Vejer Frontera	17.732.435	8.866.217	6.885.504
Villaluenga	2.481.876	1.240.938	963.712
Villamartín	38.565.160	19.282.579	14.974.851
TOTAL	967.031.095	478.266.392	371.421.679

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 18 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 21 de noviembre de 1994, por la que se concede una subvención de veinte millones de pesetas al Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos para el estudio de la actividad sísmica en la zona del Poniente Almeriense.

El territorio de la Comunidad Autónoma constituye el área de mayor actividad tectónica de la Península, con zonas que requieren especial atención en relación al riesgo sísmico.

La toma de medidas adecuadas, tanto de carácter preventivo como operativo; implica una profundización en los conocimientos científicos y técnicos de la actividad sísmica.

La potenciación de una institución especializada en las disciplinas de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos significa un importante apoyo para el avance científico y técnico en las referidas materias.

La zona del Poniente Almeriense viene sufriendo recientemente los efectos de una serie sísmica que ha producido algunos daños estructurales y la alarma entre la población.

Para ello el Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos ha elaborado un Programa de

trabajo para profundizar en el estudio de esta actividad sísmica y llevar a cabo una campaña divulgativa entre los distintos colectivos de la zona.

DISPONGO

Primero. Conceder una subvención de veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.) al Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos dirigida a:

1. Creación de un banco de datos de registros de movimientos sísmicos en Andalucía.
2. Vigilancia sísmica y seguimiento en tiempo real de la actividad sísmica al objeto de informar a los responsables de Protección Civil ante una hipotética actividad sísmica relevante.
3. La evaluación de las características de los terremotos de Andalucía y su incidencia en la población.
4. Establecer las Directrices para la evaluación de la vulnerabilidad sísmica de las construcciones en instalaciones vitales, de servicios e instalaciones de alto riesgo, en el Poniente Almeriense.
5. Informar y asesorar a los técnicos competentes sobre criterios de evaluación en inspección de daños producidos por terremotos.
6. Desarrollo de campañas de información a la población de la Provincia de Almería, sobre medidas de autoprotección ante terremotos.

El desarrollo de este programa contribuirá a potenciar la finalidad y objeto del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos, declarándose específica por razón del objeto obviándose, por tanto su concurrencia.

Segundo. La justificación de la subvención se realizará en el plazo de tres meses a contar desde la fecha del pago de la misma, mediante certificación de su ingreso en contabilidad y la presentación ante esta Consejería de Gobernación de una Memoria Técnica sobre las tareas llevadas a término.

Tercero. Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 21 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación Ecologista Guadalete, de El Puerto de Santa María una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación Ecologista «Guadalete» de El Puerto de Santa María, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89,